

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 014-2017/SBN-OAF

San Isidro, 22 de marzo de 2017

VISTO:

El Memorándum N° 0139-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 19- la realización de la contratación del "Servicio de Defensa y Asesoría Legal";

Que, mediante la Resolución N° 022-2017/SBN-SG de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la contratación directa del "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", por la suma de S/. 55,300.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante "el Reglamento" establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, el mismo que debe contener, entre otros documentos: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones, puede estar a cargo, entre otros procedimientos de selección, de la contratación directa;

Que, el artículo 87 del Reglamento establece que las actuaciones preparatorias que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El cumplimiento de los requisitos previstos para



las contrataciones directas, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, formulado a través de los Memorándums Nros. 038 y 040-2017/SBN-OAJ; el resumen ejecutivo; el estudio de indagación de mercado contenido en el Informe Especial N° 00012-2017/SBN-OAF-SAA, el cual sustenta la determinación del valor estimado que asciende a S/. 55,300.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario N° 0000000160 por la suma de S/. 31,600.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 00108-2017/SBN-OPP-KLS, y la Previsión Presupuestal N° 003-2017/SBN por la suma de S/. 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), suscrita conjuntamente con la Oficina de Administración y Finanzas, remitida a través del Memorándum N° 055-2017/SBN-OPP; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", y la designación del órgano que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 0107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN;

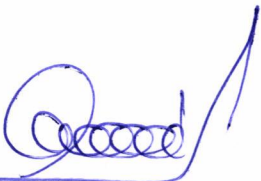
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de la Contratación Directa N° 001-2017/SBN-CD, correspondiente al "Servicio de Defensa y Asesoría Legal", por un valor estimado de S/. 55,300.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Sistema Administrativo de Abastecimiento se encargará de la preparación, conducción y realización de la contratación directa aprobada en el artículo 1 de la presente resolución hasta su culminación, cumpliendo con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías necesarias para su realización, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES